

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 1 4 MAY 2024

Expte. Nº 10/2024 - CS - UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Cora PLACCO, Secretaria del Consejo Superior de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución CS-SES-UNSa-2024-11, relacionada con la problemática actual de la concurrencia de los docentes a las Sedes Regionales y Extensiones Áulicas, en la parte correspondiente donde dice: "de la Sede Regional donde se desempeñan", debe decir: "de la Sede Regional, Anexo o Extensión Áulica donde se desempeñan".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud del mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS Nº 544/11,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS-SES-UNSa-2024-11, en la parte correspondiente donde dice: "de la Sede Regional donde se desempeñan", debe decir: "de la Sede Regional, Anexo o Extensión Áulica donde se desempeñan".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR al sus efectos y archívese.

ASUNTOS ACADEMIO

archivese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALT Ing. DANIEL HOYOS

RECTOR Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0690-2024